Fecha: Firma electrónica.

Ntra. Rfra.: SG/ Sc. Contratación

Asunto: Requerimiento subsanación mejor oferta **2023 907834 - Limpieza sede Delegación del Gobierno.**

Reunida la Mesa de Contratación el día 21 de febrero de 2024, para la apertura y calificación de la documentación general contenida en el sobre 1, aportada por las empresas presentadas a la licitación del expediente **CONTR 2023 907834 - SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO HIGIÉNICO SANITARIO DE LAS DEPENDENCIAS Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, UBICADO EN PLAZA DE LA CONTRATACIÓN NÚMERO 3**, se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de deficiencias:

6. LIMCAMAR S.L.

LIMCAMAR S.L. indica en el apartado D. Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar. Sin embargo, presenta Anexo IX - DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN indicando las partes del contrato que tiene previsto subcontratar. Ante tal incoherencia, deberá **aclarar si tiene intención o no de subcontratar** y, en caso de que la tenga, presentar **nuevo DEUC** en el que se indique este extremo.

LIMCAMAR S.L. no presenta declaración, según modelo del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas, o bien, de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el articulo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación. La empresa licitadora deberá presentar la **declaración de empresas del mismo grupo (anexo VI)** suscrita por la persona representante de la misma.

7. LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado 6 del Anexo I, establece la procedencia de la "Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección a, parte IV)", por lo que no deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. La empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L., al haber presentado el DEUC con las secciones A, B, C y D cumplimentadas de forma incompleta, deberá presentar un **nuevo DEUC en el que únicamente se cumplimente la**

DINA SARAI VALLEJO MAZA		26/02/2024 11:43:06	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2I287354K0kFq8Tw9R3Ejp21M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

referida sección 'a' de la parte IV relativa a la "Indicación global relativa a todos los criterios de selección", declarando que cumple todos los criterios de selección requeridos.

10. CLEANMART SL

CLEANMART S.L. presenta declaración, según modelo del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, pero no señala si pertenece o no pertenece a algún grupo de empresas. La empresa licitadora deberá presentar la **declaración de empresas del mismo grupo (anexo VI)** correctamente cumplimentada y suscrita por la persona representante de la misma.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la licitadora un plazo de **tres días naturales** para que **corrija o subsane** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación, presentando la documentación que proceda **a través de SIREC - Portal de licitación electrónica**.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN